

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Propuesta de Informe)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia Política y Gestión Pública
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Rey Juan Carlos

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web de ANECA. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Rey Juan Carlos de modificación del plan de estudios ya verificado del GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La Universidad Rey Juan Carlos solicita autorización para llevar a cabo la siguiente modificación:

Se propone un curso de adaptación en el que se ha contemplado la posibilidad de que puedan utilizarlo, no solo estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos, sino también de otras Universidades o profesionales colegiados que, por diversas razones, quieran ser titulados en la nueva titulación. La modificación principal que se pretende tiene por finalidad adecuar el sistema de adaptación previsto en su momento en el punto 10.2, para los estudiantes que provengan de la Diplomatura

en Gestión y Administración Pública puedan obtener el título de Graduados en Ciencia Política y Gestión Pública.

Una vez analizada la documentación adjuntada por su universidad, se detallan, a continuación, aquellos aspectos sobre los que se debería aportar información complementaria para poder realizar una adecuada valoración de la solicitud de modificación presentada.

En el caso de no aportarse la información en el plazo establecido se procederá a realizar la evaluación con la información actualmente existente.

MOTIVACIÓN

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

No se puede dar por válido un criterio de admisión basado únicamente en la preferencia para el alumnado de la propia universidad. Sin embargo, la Universidad podrá establecer unos criterios de admisión entre los que se pueda dar prioridad a aquellos estudiantes con una formación previa más acorde con el diseño del curso de adaptación propuesto.

Se debe aportar un análisis comparativo, detallado y justificado entre las competencias que se adquieren en el nuevo grado y los contenidos formativos de las antiguas enseñanzas, particularmente de la propia Universidad. Será necesario, por tanto, aportar una tabla comparativa entre las características de las antiguas enseñanzas y las del nuevo grado para justificar la selección de la formación que realizará el Diplomado.

Se debe justificar, o en su caso reconsiderar, la denominación de “semipresencial” del curso de adaptación, pues la única materia que está prevista como tal es la de idioma moderno.

Se debe de especificar el nivel de exigencia del idioma moderno conforme al marco común de referencia, ya que está previsto que no la cursen los estudiantes que acrediten el nivel.

Se debe reformular las competencias específicas de las materias del curso de adaptación pues en su actual redacción se asemejan a resultados de aprendizaje.

Se debe justificar que es posible adquirir las competencias de las que los diplomados carecen con la modalidad a distancia elegida para las materias del curso de adaptación.

Se debe clarificar, con respecto a las actividades formativas del curso de adaptación, cuáles y en qué medida serán desarrolladas de forma presencial y cuáles a distancia. Debe aclararse igualmente el porcentaje de presencialidad en su cómputo global.

Se deben señalar las precauciones que tomará la Universidad para controlar la identidad del estudiante en el proceso de evaluación continua, ya que de la memoria se deduce que sólo serán actividades presenciales las tutorías y la realización de exámenes.

Se debe incluir la descripción de los contenidos de todas las asignaturas para poder valorar la coherencia del curso. Se debe corregir la ficha de la asignatura Idioma Moderno. La redacción actual confunde los contenidos con los resultados de aprendizaje.

El sistema de evaluación, así como las actividades formativas (incluida su distribución), son las mismas en todas las asignaturas (excepto en el caso del trabajo fin de grado). Como esta distribución no se ha hecho atendiendo a las particularidades de las mismas y a sus respectivas competencias y resultados de aprendizaje, se debe reformular el sistema de evaluación.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe de justificar la formación específica del profesorado para la docencia a distancia.

Se debe aclarar qué profesores impartirán las lenguas modernas y el número mínimo de alumnos que han de matricularse para que se impartan.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

La solicitud de modificación recoge este mismo curso 2010-2011 en el cronograma de implantación. Se debe clarificar si esta previsión es errónea o si se ha iniciado el procedimiento antes de verificarlo y se va a permitir que diplomados en Gestión y Administración Pública de la anterior ordenación obtengan el título de graduado o graduada a partir del curso 2010-2011. En todo caso, habrá de tenerse presente que dichos estudiantes no deberían exceder las dedicaciones máximas previstas en el RD 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN.

Se recomienda que la justificación de la propuesta del curso de adaptación se haga basándose explícitamente en las competencias concretas vinculadas a las materias por las que se opta.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda establecer en la memoria los resultados de aprendizaje de todas las materias del curso de adaptación.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS.

Es aconsejable que se estimen los resultados previsibles para los estudiantes de este curso de adaptación.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

En el texto de la solicitud de modificación las equivalencias son designadas como “convalidaciones”. Se recomienda corregir este término y adecuarlo a la nueva terminología pues serían realmente “equivalencias”.